



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE MARZO DE 2018, EN 1ª CONVOCATORIA

En Villaharta a 20 de marzo dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas, se reunió en esta Casa Consistorial la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, reglamentariamente convocada, en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Expósito Galán, y asisten los Concejales D. Emeterio Gavilán González, D. Rafael Pérez González, Dª Josefa Tirado Alamillo, D. Juan Manuel Cáceres Nevado y D. Carlos León Fortea. Da fe del acto el Secretario-Interventor D. Hipólito Aguirre Fernández.

No asiste justificando su inasistencia la Sra. Dª Carmen González Galán

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia y una vez comprobado por la Secretaría, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el siguiente

Orden del Día:

- 1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
- 2º.- DECRETOS COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES
- 3º.- CONOCIMIENTO NOMBRAMIENTO Y CESES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
- 4º.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2018
- 5º.- RATIFICACIÓN CONFORMIDAD PROYECTO PLANES PROVINCIALES PISTA POLIDEPORTIVA
- 6º.- MOCIÓN APOYO A LA CANDIDATURA DE MEDINA AZAHARA PARA SE DECLARADA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
- 7º.- MOCIÓN DE APOYO A LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE PENSIONES
- 8º.-ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL ROF
- 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS



Punto. 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y con el voto favorable de los seis miembros asistentes, que conforman el número legal de los de la Corporación, acuerda su aprobación y su transcripción al libro correspondiente.

Punto 2.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

Se dio cuenta de las siguientes Disposiciones

BOE

29/12/2017

- Ley 10/2017, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concerto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco para adaptarlo a las novedades habidas en los últimos tres años en la concertación de tributos, con la actualización, entre otros, de los preceptos relativos a grupos fiscales, al Impuesto sobre la Electricidad, a la opción de los no residentes para tributar por el IRPF así como la adaptación de la regulación del delito fiscal, así como modificaciones en relación al IRPF, ISD, IVA e IS.

- Ley 11/2017, de 28 de diciembre, por la que se aprueba la metodología de señalamiento del cupo del País Vasco para el quinquenio 2017-2021, que establece que se determinará por la aplicación del índice de imputación al importe total de las cargas no asumidas por la Comunidad Autónoma y mediante la práctica de los correspondientes ajustes y compensaciones.

- Ley 12/2017, de 28 de diciembre, de modificación de la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para garantizar la efectividad de los actos de comunicación del Ministerio Fiscal, modificando su disp. trans 4ª, señalando que hasta el 1 de enero de 2020, en relación con los actos de comunicación al Ministerio Fiscal, el plazo que se establece en el artículo 151.2 LEC será de diez días naturales.

30/12/2017

Código seguro de verificación (CSV):

2B3D A2E8 7AF8 187B 693E



2B3DA2E87AF8187B693E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2018

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2018



- Real Decreto-ley 20/2017, de 29 de diciembre, por el que se prorrogan y aprueban diversas medidas tributarias y otras medidas urgentes en materia social cuya ampliación al ejercicio 2018 debe efectuarse antes del 1 de enero, ya que en caso contrario los contribuyentes afectados pasarían a tributar con arreglo al método de estimación directa en el IRPF y por el régimen general del IVA, lo que incidiría en sus obligaciones formales, de facturación y en los pagos a cuenta que soportan, con un incremento de las cargas administrativas, con lo que resulta procedente publicar un Real Decreto-Ley para regularlo.
- Real Decreto-ley 21/2017, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia del mercado de valores, que regula determinados aspectos del régimen jurídico de los centros españoles de negociación de instrumentos financieros con el fin de garantizar su plena homologación con los estándares contenidos en la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE.
- Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2018, que establece las cuantías que deberán regir a partir del 1 de enero de 2018, tanto para los trabajadores fijos como para los eventuales o temporeros, así como para los empleados de hogar.
- Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. BOE 8/2018 de 9 enero

BOJA

5/01/2018

Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. BOJA 245/2017, de 26 diciembre

Ley 6/2017, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. BOJA 248/2017, de 29 diciembre

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es
Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

2B3D A2E8 7AF8 187B 693E



2B3DA2E87AF8187B693E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2018

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2018

Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.
BOJA 4/2018, de 5 enero

Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.
BOJA 10/2018, de 15 enero

Resoluciones de Alcaldía de la 671 a la 692 de 2017 y de la la 1 a la 127 de 2018, cuyo extracto puede verificarse con el CSV E02D 0107 3B99 BD33 4F43.

Punto 3º.- CONOCIMIENTO NOMBRAMIENTO Y CESES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se dio cuenta de la Resolución número 125/2018 de NOMBRAMIENTO Y CESES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, que presenta el siguiente tenor literal

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44, 46, y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales (ROF, en adelante) aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO :

Primero.- Cesar como Miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejal D^a Carmen María González Galán .

Segundo.- Nombrar como Miembro de la Junta de Gobierno Local a la Concejal D^a Josefa Tirado Alamillo

Tercero.- Notificar el cese y nombramiento respectivo, a las interesadas.

Cuarto.- Dar cuenta de la actual Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Código seguro de verificación (CSV):

2B3D A2E8 7AF8 187B 693E



2B3DA2E87AF8187B693E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2018

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2018



Punto 4º.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2.017

Por la Presidencia se enunciaron las líneas generales del documento que se traía a aprobación, contenidas en la Memoria destacando

- a) Incremento de los créditos de personal de un uno con noventa y cinco por ciento, condicionado la efectividad de las subidas salariales a las que se establezcan con la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado
- b) Continuidad en la contención del gasto corriente en distintas actividades y servicios, a la que han contribuido medidas como las mejoras en eficiencia energética, reducción de gastos en comunicaciones telefónicas o el ahorro que supone en gastos postales por la suscripción del Convenio con la Mancomunidad del Guadiato, al beneficiarnos del concierto de franqueo. Como en anteriores ejercicios el grueso del incremento de este capítulo se debe a la repercusión de incremento de dotación del Convenio de Ayuda a Domicilio al que se alude en el inciso e)
- c) Se reduce el gasto de intereses de deuda
- d) Optimización de las inversiones fomentando las generadoras de empleo y desarrollo, cuidando la gestión equitativa de los programas de garantía de rentas y contando con previsión de nuevos programas de empleo por parte de Diputación Provincial y Junta de Andalucía.
En el Capítulo VI, cuentan con sustantividad propia nuevas inversiones de fomento de valores endógenos susceptibles de generar riqueza, en aspectos como la mejora de caminos, puesta en valor de las fuentes mineromedicinales.
Igualmente se contemplan, además de las inversiones ordinarias de reposición en edificios e infraestructuras, dotaciones específicas para los servicios de Protección Civil, adaptaciones de accesibilidad en piscina (Dispositivo para personas de movilidad reducida), climatización de colegio público etc.)
- e) Se incrementa el gasto social y en particular en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

En cuanto al Estado de Ingresos han sido estimadas sobre los recursos efectivamente liquidados en el ejercicio anterior y el avance del ejercicio corriente.

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es
Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

2B3D A2E8 7AF8 187B 693E



2B3DA2E87AF8187B693E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2018

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2018

Y el Ayuntamiento Pleno, encontrándolo adecuado a las necesidades y recursos de la Entidad, y comprobada la existencia en el expediente de los Informes preceptivos, en votación ordinaria con el voto favorable de los cinco miembros asistentes pertenecientes al Grupo Municipal Socialista y la abstención del Sr. León Fortea, integrante del Grupo Popular, acuerda lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio de 2018, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente, con la salvedad que el incremento salarial del 1 por ciento queda condicionado y, en consecuencia, diferido en su aplicación, a lo que en su caso, se acuerde con la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

Capítulo	ESTADO DE INGRESOS	Euros
1	Impuestos Directos.....	170.300,00
2	Impuestos Indirectos.....	5.000,00
3	Tasas y otros ingresos.....	123.200,00
4	Transferencias Corrientes.....	631.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.....	10.300,00
6	Enajenación de Inversiones reales.....	5.000,00
7	Transferencias de Capital.....	370.000,00
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....		1.314.800

Capítulo	ESTADO DE GASTOS	Euros
1	Gastos de personal.....	324.614,00
2	Gastos bienes corrientes y servicios.....	455.346,00
3	Gastos financieros.....	5.800,00
4	Transferencias Corrientes.....	30.110,00
6	Inversiones reales.....	473.580,00
7	Transferencias de capital.....	30,00

Código seguro de verificación (CSV):

2B3D A2E8 7AF8 187B 693E



2B3DA2E87AF8187B693E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2018

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2018



8 Activos financieros.....	0
9 Pasivos financieros.....	25.320,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	1.314.800,00

Segundo.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de Personal, que es la que sigue:

A) Personal Funcionario:

Cuerpo; Escala-Subescala-Clase; Denominación; Grupo; Nivel; Número.

* Con habilitación de carácter nacional; Secretaría- Intervención; Secretario/a-Interventor/a; A1/A2; 29/26; 1 Propiedad.

* Administración General; Administrativo; C1; 22; 1 Propiedad.

* Administración Especial; Servicios Especiales; Auxiliar de Policía Local; (Antiguo Grupo E); 14; 1 Propiedad.

B) Personal Laboral de duración determinada:

NºPuestos	Denominación	Meses
1	Monitor Deportivo	12
1	Auxiliar Cultura y Biblioteca	12
1	Arquitecto Técnico Tiempo Parcial	12
1	Monitor Guadalinfo	12
1	Técnico Salvamento (Socorrista Piscina)	2

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el Tablón del Anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que contiene el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Punto 5º.- RATIFICACIÓN CONFORMIDAD PROYECTO PLANES PROVINCIALES PISTA POLIDEPORTIVA

Se dio cuenta del contenido de la Resolución número 109/2008, relativa al Proyecto "POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, 3ª FASE afectado al PLAN



PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2016-2019 y el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria con el voto favorable de los seis miembros asistentes de los siete que integran el número legal de los de la Corporación, acuerda ratificar el contenido de la expresada resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto acuerdo del Pleno Municipal, de 22 de febrero de 2.016 , la documentación obrante en el Expediente GEX 164/2016 relativo a "PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2016-2019- " y analizado el contenido del Proyecto Técnico " "POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, 3ª FASE"" redactado y supervisado por Técnicos de la Excma. Diputación Provincial y vistos los informes que le acompañan.

Considerando la competencia de esta Alcaldía conforme al mencionado acuerdo plenario, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril,

RESUELVO

Primero.- Prestar la conformidad municipal al mencionado Proyecto.

Segundo.- Dar cuenta del actual acuerdo a la Excma. Diputación provincial y al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre."

Punto 6º.- MOCIÓN APOYO A LA CANDIDATURA DE MEDINA AZAHARA PARA SE DECLARADA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Por el Secretario se dio lectura al texto de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista y cuyo tenor literal es el siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LA CANDIDATURA DE MEDINA AZAHARA PARA SER PATRIMONIO MUNDIAL DE LA HUMANIDAD

Entre los años 936 y 976 se tomó la decisión de empezar a construir una de las joyas de nuestro país y de nuestra provincia en particular. La historia de Medina Azahara comienza con la decisión de Abderramán III de levantar una ciudad a las afueras de

Código seguro de verificación (CSV):

2B3D A2E8 7AF8 187B 693E



2B3DA2E87AF8187B693E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2018

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2018



Córdoba con particularidades que hoy en día podemos seguir estudiando: el aprovechamiento de la orografía del terreno y sus construcciones en alturas, la separación de funciones según las terrazas, las canalizaciones de para trasportar el agua, los materiales que se utilizaron para su construcción... Se trata de un testigo único de la presencia árabe en Europa y, en concreto, de esa etapa de la historia.

La Ciudad Califal de Medina Azahara será la candidata que el Gobierno de España presentará ante la Unesco, junto con el impulso de la Junta de Andalucía, para su declaración como Patrimonio Mundial. Así, y por unanimidad, lo decidió el Consejo del Patrimonio Histórico Español reunido en Córdoba, especialmente para la ocasión en 2016 como órgano asesor del Ministerio de Cultura.

La Junta de Andalucía ya ha registrado ante el Ministerio de Educación y Cultura el documento definitivo con el que Medina Azahara intentará entrar en la lista del Patrimonio Mundial de la Unesco en 2018.

El pasado día 11 de Septiembre, el Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía y la Alcaldesa de Córdoba, presentaron la marca y la imagen de la campaña de apoyo a la candidatura de Medina Azahara para ser designada Patrimonio Mundial de la Unesco, con el lema de "Enamórate de Medina Azahara, la ciudad que brilla", basado en la traducción del nombre árabe de la ciudad califal.

Con esta iniciativa queremos hacer patente el amplio respaldo institucional con el que cuenta la candidatura y reflejar el compromiso del tejido asociativo, de los agentes económicos y sociales y la ciudadanía en la difusión de los valores únicos y excepcionales del enclave.

Ser patrimonio mundial supondrá un atractivo más para hacer de Medina Azahara un referente en el turismo cultural, que atraerá más visitantes, tanto a la ciudad de Córdoba, como a toda nuestra provincia. Una oportunidad de conservación, recuperación y difusión del patrimonio de un conjunto arqueológico único en el mundo, y también una importante oportunidad económica para la provincia.

Los valores universales que representa esta candidatura hace que nos comprometamos y nos sintamos parte de esta candidatura, contribuyendo desde nuestro municipio a que la Ciudad Califal siga siendo un bien cultural que, con su proyección internacional, sea un excepcional referente de la diversidad creativa del ser humano y contribuya a la comprensión de las diferencias y por lo tanto a la necesaria concordia entre todos los pueblos del mundo

Ante la oportunidad que significa su proyección en todo el mundo, con este manifiesto, queremos expresar nuestra defensa de los valores universales que sostienen la candidatura presentada. Desde nuestras respectivas responsabilidades y campos de actuación nos comprometemos a trabajar para que estos valores se preserven en el presente y puedan trasladarse íntegramente a las futuras generaciones.

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es
Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

2B3D A2E8 7AF8 187B 693E



2B3DA2E87AF8187B693E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2018

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2018

Y el Ayuntamiento Pleno, , en votación ordinaria con el voto favorable de los seis miembros asistentes de los siete que integran el número legal de los de la Corporación, adopta los siguientes acuerdos

1.- Adherirse a la Declaración Institucional leída, expresando su apoyo al reconocimiento del Conjunto Arqueológico de Medina Azahara como Patrimonio Mundial por parte de la UNESCO, candidatura que será evaluada en julio de 2018.

2.- Impulsar la Candidatura de Medina Azahara como Patrimonio Mundial, fomentando las campañas e iniciativas que desde los distintos colectivos, asociaciones e instituciones públicas o privadas se puedan plantear, con el fin de que esta Candidatura cuente con un máximo apoyo de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia, hasta la pronunciación de la Unesco en tan esperada designación.

3.- Comprometerse, en su ámbito de influencia, a promover el conocimiento y valoración de Medina Azahara, a difundir sus atractivos y fomentar las visitas al conjunto arqueológico, y a involucrarnos de manera directa y activa en la promoción de la campaña informativa diseñada para dar a conocer la candidatura, bajo el lema "Enamórate de la Ciudad que Brilla".

4.- Manifiestar su decidida intención de participar en cuantas iniciativas sean necesarias para convertir a Medina Azahara en un factor de dinamización social, cultural y productivo del área de Córdoba, que permita la creación, en un marco de desarrollo sostenible, de empleo y riqueza.

5.- Dar traslado de estos acuerdos al Ayuntamiento de Córdoba, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Junta de Andalucía, al Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España y al Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Punto 7º.- MOCIÓN DE APOYO A LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE PENSIONES

Por el Secretario se dio lectura a la siguiente Moción suscrita por el Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

2B3D A2E8 7AF8 187B 693E



2B3DA2E87AF8187B693E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2018

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2018



“El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%).

Las políticas del PP representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficits constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los Fondos de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.

Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012 - 2017. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.

El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es
Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

2B3D A2E8 7AF8 187B 693E



2B3DA2E87AF8187B693E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2018

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2018

surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

En el PSOE consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.

Por estas razones el PSOE defiende un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.

Por todo ello, el Grupo Socialista de este Ayuntamiento de presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente proposición instando al Gobierno de España a:

1- Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

2- Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.

Código seguro de verificación (CSV):

2B3D A2E8 7AF8 187B 693E



2B3DA2E87AF8187B693E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2018

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2018



3- Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.

4- Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:

a) Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.

b) Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.

5- Incrementar los ingresos del sistema:

a) Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones

b) Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social

6- Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.

7- Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):

a) Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.

b) Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra



pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.

8- Introducir en el Pacto de Toledo, un nuevo principio de “reequilibrio presupuestario”, un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI.

En turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Popular Sr. León Fortea señaló que iba a votar en contra aún comprendiendo el esfuerzo que supone la contención en los incrementos de las pensiones, cuando no congelaciones como las acometidas en 2.010 y 2.011 con el Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero. Cree que en este ámbito es más recomendable que nunca volver al consenso del Pacto de Toledo ya que de una adecuada gestión actual dependerá la sostenibilidad futura.

En réplica tanto la Presidencia como el Portavoz del Grupo Socialista Sr. Gavilán González, señalaron que las congelaciones de 2010 vienen precedidas de subidas por encima del IPC, añadiendo que la congelación sólo afectó a las pensiones máximas, manteniendo las mínimas porcentajes de incremento que contribuyeron al incremento real del poder adquisitivo de éstas.

Y el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria con el voto favorable de los cinco asistentes del Grupo Municipal Socialista y el voto en contra del integrante del Grupo Popular, acordó aprobar el contenido de la Moción transcrita.

Punto 8ª.- 8º.-ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL ROF

No se formularon

Punto 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

Código seguro de verificación (CSV):

2B3D A2E8 7AF8 187B 693E



2B3DA2E87AF8187B693E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2018

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2018



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

Y no habiendo otros asuntos que tratar la Presidencia declaró levantado el acto siendo las veinte horas y seis minutos, lo que como Secretario Certifico.

Fechado y firmado digitalmente

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es
Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

2B3D A2E8 7AF8 187B 693E



2B3DA2E87AF8187B693E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 18/5/2018

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 18/5/2018